



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 24 de enero de 2000

OFICIO CIRCULAR F-01/00

ASUNTO: Se da a conocer resolución de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

La Dirección General Adjunta de Investigaciones de Operaciones, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 529-I-360 de 8 de diciembre de 1999, resolvió, respecto a su solicitud de prórroga para la presentación del Programa de Regularización de Expedientes de Identificación de Clientes, a que se refiere la Disposición Cuarta Transitoria, de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, lo siguiente:

“... Una vez analizados sus argumentos y tomando en consideración la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emitida en el oficio No. 06-367-II-1.1/29654 de 24 de noviembre de 1999, con fundamento en el artículo 10, fracciones XII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en lo dispuesto en la Disposición Cuarta Transitoria de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 2 de junio de 1999, se autoriza la prórroga solicitada por el plazo de 90 días hábiles, los cuales contarán a partir del 16 de noviembre del presente año ...”

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



Handwritten mark